

Expediente: **005434/2022****INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO TRAMITADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, RELATIVO AL SUMINISTRO DE UN PROYECTOR Y UNA ÓPTICA PARA EL AUDITORIO DE ETOPIA- CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGÍA.****CONTRATO DE SUMINISTROS.**
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

En base a la documentación remitida por Etopía- Centro de Arte y Tecnología gestionado por el Servicio de Ciudad Inteligente, se trata de un contrato de suministro conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). De conformidad con el artículo 21.1.b este contrato no está sujeto a una regulación armonizada

De conformidad con el informe de fecha 21 de Junio 2022 obrante en el expediente y emitido por el Jefe de Apoyo a la Innovación del Servicio de Ciudad Inteligente, el presente contrato no es objeto de división en lotes.


A los efectos contenidos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el procedimiento seleccionado para el presente expediente es el abierto simplificado abreviado, dado que su importe no supera el límite establecido en el artículo 159.1.a) y no concurre ninguna singularidad que motive la elección de un procedimiento de contratación específico, por cuanto el Centro de Arte y Tecnología del Servicio de Ciudad Inteligente no recoge en su informe ningún supuesto del artículo 160 para aplicar el procedimiento restringido, ni ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 167 y 168 de la LCSP para aplicar el procedimiento negociado, así como tampoco se dan los supuestos a los que remite el artículo 172 para el diálogo competitivo.

Consta en el expediente tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como la propuesta de Cláusulas Administrativas Particulares específicas para la contratación objeto de tramitación.

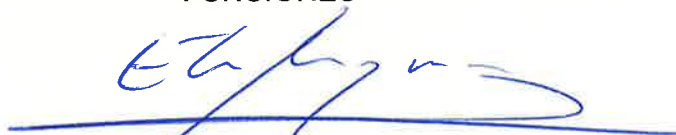
Asimismo, se incluyen los informes emitidos por el Jefe de Apoyo a la Innovación del Servicio de Ciudad Inteligente en los que se justifican los criterios de adjudicación elegidos y el informe justificativo del presupuesto base de licitación.

I.C. de Zaragoza, a 7 de Septiembre de 2.022.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN GENERAL, EN ASIGNACIÓN DE
FUNCIONES



Fdo.: Ana Budría Escudero



Fdo.: Elena Rodríguez Cavero